



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0006	Martes, 25 de Septiembre del 2018
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA SE CITE A COMPARECER AL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE ORGANIZADOR Y TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE EN MATERIA LABORAL EXHORTA LA LEGISLATURA A LOS CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA H. LXIII LEGISLATURA, INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A INSTITUIR UN FIDEICOMISO CON FIN PUBLICO Y SOCIAL.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE ELECTO, LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, PARA QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS FOROS ESTATALES EN MATERIA EDUCATIVA, SE CONVOQUE A UN CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION, CUYOS RESOLUTIVOS SEAN VINCULANTES PARA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA Y SU RESPECTIVA REGLAMENTACION EN LEYES SECUNDARIAS PARA HACERLA EFECTIVA.**

**9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUE REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DIAS**



**NATURALES, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y POLITICAS PUBLICAS PARA EL PRIMER EMPLEO JOVEN, ASI COMO DE LOS RESULTADOS Y OBJETIVOS ALCANZADOS DERIVADOS DE SU IMPLEMENTACION.**

**10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUE INCLUYA EN LA ZONA SUR DE ZACATECAS, CONOCIDA COMO LOS CAÑONES, DENTRO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN DEL TEQUILA, TODA VEZ QUE DICHA AREA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS Y GEOGRAFICOS, ASI COMO CON LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS, EDAFICAS Y CULTURALES PARA LA PRODUCCION DE TEQUILA.**

**11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 22 DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**12.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**13.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSE MA. GONZALEZ NAVA**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS** Y **RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del día 07 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
4. *Lectura de Correspondencia.*
5. *Lectura del Comunicado del Presidente de la Mesa Directiva al Pleno.*
6. *Conformación de Grupos Parlamentarios.*
7. *Asuntos Generales; y,*
8. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE LAS LECTURAS ANTERIORES, SE PUBLICARON EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0003**, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR EL **DIP.UTADO JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDÉZ**, con el tema: **“Bienvenida”**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL **DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Congreso del Estado de Campeche.	Comunican la Apertura, de su Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
02	Congreso del Estado de Tabasco.	Comunican la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones y de su respectivo Receso, de la Sexagésima Tercera Legislatura Local; así como la constitución e integración de las diferentes Fracciones Parlamentarias, y de la Junta de Coordinación Política.
03	Congreso del Estado de Tabasco.	Comunican que por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se declararon formalmente constituidas e integradas las Comisiones Ordinarias por el término de esa Legislatura Local.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO**  
**Presente.**

El que suscribe **Dip. Raúl Ulloa Guzmán**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La historia de las comunidades y los pueblos, generalmente va aparejada al nacimiento, consolidación y crecimiento de las costumbres, la cultura y las festividades que les representan; es decir una festividad o feria, es la celebración en honor a un suceso histórico propio de esa zona geográfica como pudiera llegar a ser su fundación, algún encuentro entre culturas o su liberación; bajo esa tesitura se puede comenzar a comprender la importancia que reviste a dichos festejos y el arraigo socio-cultural que posee en la identidad de la sociedad ahí asentada.

Por lo tanto, las ahora llamadas ferias, ya sean municipales, regionales o incluso nacionales, encuentran su origen en la esencia e identidad de las pueblos; las ferias son un evento de carácter histórico, social, económico y cultural, establecido para el festejo de algún aspecto que posee especial significación, simbolismo o creencias de los habitantes de esa demarcación, dado que debe llevarse a cabo en la sede de los festejos; poseen características tales como el establecerse de manera temporal y en periodos o fechas determinadas, llevarse a cabo en la sede de los festejos y que tienen como objetivo la promoción histórica, turística, cultural, acompañada del fomento comercial, la diversión, el entretenimiento, la gastronomía y el espectáculo.

Dichos festejos, han evolucionado conforme al desarrollo de las sociedades, por lo tanto si bien su objetivo y conmemoraciones continúan tras el paso del tiempo, lo que si se ha modificado es la forma de llevarlos a cabo





y los componentes que involucran cada festejo; así han pasado de ser eventos generalmente convocados y organizado por las iglesias o parroquias, a ser ya organizados por la sociedad civil y los gobiernos municipales y estatal, en virtud que se ha comprendido que más allá de festejos religiosos, se convierten en referentes de identidad y cultura para los pueblos y los municipios; así como detonantes de empleos, economía y turismo.

Zacatecas, posee en su bagaje cultural con un gran acervo histórico en lo referente a este tipo de festejos, conmemoraciones y actividades; por ejemplo en el territorio zacatecano se cuentan con ferias de gran renombre como la Feria Nacional de Zacatecas, la Feria de la Primavera de Jerez, la Feria Nacional de Fresnillo, la Feria de la Virgen de Guadalupe, la Feria Regional de Villanueva, la Feria Regional de Juchipila, la Feria Regional de Jalpa, la Feria Regional de la Candelaria de Sombrerete, el Carnaval de Río Grande, la Feria Regional de Pinos entre otras importantes festividades de carácter regional, patronal o municipal, tienen lugar a lo largo y ancho de la geografía estatal, llevando diversión, cultura, gastronomía, turismo y generación de economía a nuestros municipios y al estado, pero principalmente a su gente; lo que les representa seguir manteniendo vivas las tradiciones y costumbres que a lo largo del tiempo y generación tras generación han sido legado histórico.

Dada esta circunstancia, la exigencia de las y los ciudadanos para que año con año se superen las expectativas, se obtenga más derrama económica, se presenten más y mejores espectáculos y se tenga un mayor reconocimiento del lugar, así como de su cultura, tradiciones, es aún más grande y representa un exigencia real hacia los gobiernos municipales y estatal, para que, con sus aportaciones económicas y en especie, así como la colaboración de la sociedad civil y el sector privado se logren dichos objetivos; por lo tanto el gasto tiende a incrementarse feria tras feria.

Cabe hacer referencia, que esta circunstancia llega a influir incluso en el esquema político, en virtud que se vuelve un reto a los gobiernos entrantes y llega a ser una competencia superar a los salientes, en la organización de las ferias, dado que se ha convertido en un factor real de medición y sobre todo de comparativo de resultados en el ejercicio de gobierno; dicha presión en ocasiones genera que los ayuntamientos y estado, privilegien el gasto en estos festejos, destinando cantidades importantes o representativas para en sus Presupuestos de Egresos; lo que en ocasiones provoca la imposibilidad financiera para prestar algún servicio de manera eficiente o incluso el conservar deudas que se habrán de seguir incrementando durante los ejercicios fiscales y administrativos.

Por lo tanto y por ser erogaciones que se hacen por parte de los entes públicos, es necesario que su ejecución se haga conforme a los criterios y principios del gasto de recursos públicos, por lo tanto, esta iniciativa de Punto de Acuerdo, está diseñada en atención a garantizar que la ejecución de los recursos destinados a la Feria Nacional de Zacatecas la FENAZA, se haga conforme a derecho y así mismo que no se descuiden rubros y materias importantes en las obligaciones por parte de los entes públicos.



Año con año, las y los zacatecanos somos testigos de las actividades de la Feria Nacional de Zacatecas, es decir de sus preparativos, conformación del patronato, presentación de artistas para el palenque, del teatro del pueblo, de carteles taurinos, las campañas de candidatas a reinas y sus actividades previas, la feria en tu colonia y la presentación de actividades culturales, religiosas, deportivas y otras, así como todo el desarrollo de los días de feria; a la cual concurrimos para disfrutar, habitantes de todos los municipios así como visitantes nacionales y extranjeros; sin embargo consideramos que una vez clausurados dichos festejos, no hay una correcta rendición de cuentas hacia los ciudadanos, conforme a los nuevos principios en la materia como los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Esta Soberanía Popular, debe velar por la correcta ejecución de los recursos públicos, máxime cuando son destinados a rubros y conceptos distintos a las actividades inherentes al ejercicio del gobierno estatal en la atención de resoluciones a las necesidades y exigencias sociales y la prestación de servicios.

Por lo cual, se considera necesario exponer y que en su caso sea aprobado por esta Soberanía Popular, un exhorto a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que sea citado a comparecer al Coordinador del Comité Organizador de la Feria Nacional de Zacatecas, una vez que se acabe dicha festividad; con el objetivo de informar sobre las actividades, y sobre todo los recursos y resultados en materia financiera de la FENAZA en su edición 2018, dado que es menester de esta Representación Popular, procurar que a nombre del pueblo se vigile toda ejecución de recursos emanados de sus impuestos y contribuciones, no dudamos que dicha festividad sea para el júbilo y recreación de las y los zacatecanos y turistas que nos visitan; sin embargo se requiere es tener la certeza que la misma esté apegada a los principios de transparencia y rendición de cuentas, y sea una feria que no solo redunde en el beneficio social, cultural, económico y turístico; sino además que no atente en perjuicio de las finanzas del estado que están destinadas a la atención de los habitantes de nuestro estado.

Se encuentra como sustento de la proposición que aquí se plantea, encuentra sustento en la propia regulación legal con que cuenta la feria, es decir en la Ley Orgánica de la Feria Nacional de la Ciudad de Zacatecas, en donde, particularmente en sus artículos 7 y 24, habla sobre la administración de los recursos financieros que son de carácter público, en este sentido se entra al esquema de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas; a saber de lo dispuesto en la supra citada ley orgánica:

*ARTICULO 7.- El Patronato exigirá la rendición de cuentas a quienes **administren las cuestiones económicas de la Feria**, para que las rindan durante los primeros treinta días siguientes a la conclusión de la misma al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.*

*ARTÍCULO 24.- El Patronato **administará los ingresos provenientes de subsidios Federales, Estatales y Municipales**, destinados a la Feria o al mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones de la*



*misma. Asimismo los ingresos provenientes de instituciones privadas, los donativos que hagan los particulares y los fondos que se recaben por la aplicación de cuotas a los expositores participantes en la feria.*

En esa tesitura es pertinente hacer referencia además al artículo primero fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que a la letra dice:

*Artículo 1. La presente Ley es de orden público, tiene su fundamento en los artículos 115, fracción IV y 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto reglamentar los artículos, 65, fracciones XV y XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de revisión, rendición de cuentas y fiscalización superior de:*

- I. ...
- II. ***Las personas físicas o morales, públicas o privadas, fideicomisos, mandatos o fondos, o cualquier otra figura jurídica, que reciban, ejerzan o administren recursos públicos;***
- III. ...

De lo anterior se desprende, que esta Soberanía Popular, tiene la facultad de solicitar informes y la comparecencia de aquellas personas que ejecuten o administren recurso público, dado que para la ejecución de la Feria, se plasma en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, una partida de 30 millones de pesos. Por lo tanto se extiende el presente exhorto y se requiere que dado la próxima clausura de dicha festividad, y con el objetivo de otorgar un tiempo razonable para la adecuada integración de informes generales, consolidados y complementarios, así como el de recabar y procesar la información, sea aprobado este instrumento de urgente resolución, para que de esta forma, el ciudadano a que se hace referencia, así como el patronato y su equipo de trabajo estén en las condiciones óptimas de comenzar a generar dicho informe.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA SE CITE A COMPARECER AL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FERIA NACIONAL DE ZACATECAS.**

**Primero.** Se Exhorta respetuosamente a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta LXIII Legislatura, se solicite la Comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía del Coordinador General del Comité Organizador de la Feria Nacional de Zacatecas al C. Federico Borrego Iturbe, una vez culminada la Feria Nacional de Zacatecas edición 2018.



**Segundo.** Se solicita al Coordinador General de la Feria a enviar a esta Representación Popular un informe de forma previa a la comparecencia del C. Federico Borrego Iturbe que contenga la siguiente información:

Informe General y Complementario de los Ingresos y Egresos de la FENAZA en sus ejercicios 2017 y 2018, en donde se contengan los Ingresos producto de:

- Aportaciones Municipales, Estatales y Nacionales;
- Ingresos por patrocinios con empresas privadas;
- Comercialización de espacios para expositores, comerciantes, restaurantes, bares y en general todos los feriantes;
- Donaciones en efectivo o en especie de empresas privadas;
- Ingresos producto de estacionamientos;
- Ingresos producto de baños;
- Ingresos de juegos mecánicos;
- Convenios, contratos y todo lo relativo a las empresas que hayan intervenido en los eventos feriales de ambos ejercicios principalmente de espectáculos, servicios de palenque, plaza de toros, multi foro, otros escenarios y foros, así como los baños y estacionamientos públicos.
- Ingresos por licencias de venta de alcohol.

**Tercero.** Sustentado en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

**Zacatecas, Zac., 18 de septiembre de 2018.**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**



## 4.2

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO**  
**P r e s e n t e .**

Los que suscriben Diputadas y Diputados **Jesús Padilla Estrada, Luis Alejandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Dolores Hernández Escareño, José Juan Mendoza Maldonado, Francisco Javier Calzada Vázquez, Susana Rodríguez Márquez, Soralla Bañuelos de la Torre, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Omar Carrera Pérez y Edgar Viramontes Cárdenas**, integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política y de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Municipio ha sido considerado, desde su origen, la célula de la democracia, pues es en ese ámbito donde los ciudadanos se organizan para resolver sus problemas; conforme a ello, en la reforma constitucional de diciembre de 1999 se le reconoció como un verdadero nivel de gobierno.

Sucesivas reformas constitucionales han consolidado el papel del Municipio como la instancia democrática y federalista por excelencia, fortaleciendo su autonomía y estableciendo las condiciones para su desarrollo económico y social.

La elección democrática de los integrantes de los ayuntamientos los obliga ante la ciudadanía a sujetar su conducta al marco constitucional y legal vigente.

En el mismo sentido, la integración plural de los ayuntamientos exige que sus decisiones sean tomadas a través del consenso y el diálogo, con la finalidad de respetar el sentido democrático que anima la actividad de este orden de gobierno.

En el contexto que se ha mencionado, las administraciones municipales son responsables de atender las necesidades básicas de la ciudadanía y, para ello, es indispensable la integración de una estructura administrativa conformada por servidores públicos profesionales, comprometidos con la misión del ayuntamiento.



De acuerdo con lo anterior, la autoridad municipal está facultada para designar a las personas que habrán de ocupar los cargos de primer nivel y, en ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio vigente establece el procedimiento respectivo, en este caso, el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, el que designará al funcionario que corresponda.

Asimismo, es una facultad de las autoridades municipales la designación de los trabajadores de su estricta confianza, con la finalidad de atender los programas de una administración específica y de compartir, en un determinado momento, la responsabilidad en la toma de decisiones.

Por ello, es pertinente para esta Asamblea Soberana exhortar a los ayuntamientos, para que en la contratación de funcionarios de primer nivel y trabajadores de confianza, los nombramientos que se otorguen se expidan hasta por el tiempo que dure la administración municipal, con el objetivo de evitar cargas presupuestales a la siguiente administración.

En tal sentido, estamos convencidos que una estructura administrativa para que sea eficaz no necesariamente tiene que ser grande, sino que su tamaño debe ser proporcional a una necesidad social y a un respaldo presupuestal cuidadoso y, sobre todo, prudente en su contratación, puesto que son conocidos los alcances de las resoluciones que en materia laboral se han pronunciado en la Entidad, en el sentido de que los trabajadores de estricta confianza, diferentes a los funcionarios de primer nivel, que contratan las administraciones que inician sus labores, gozan a la postre del derecho de estabilidad en el empleo, por tanto, los procedimientos de rescisión futuros o que sucedan por el cambio de administración municipal que no se ajusten al marco jurídico en materia, devendrán seguramente en laudos en perjuicio del erario.

Por tanto, el exhorto no es solo en el sentido de contratar por tiempo determinado al personal de confianza en referencia, sino que es necesario, que a la postre los ayuntamientos emitan la reglamentación que permita revisar permanentemente los procesos de contratación, basificación y rescisión de las relaciones laborales conforme a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado, para que finalmente los ayuntamientos establezcan un sistema municipal de servicio civil de carrera, con comités técnicos que establezcan las condiciones y criterios para la calificación de méritos, puntajes para la promoción de ascensos y estabilidad laboral, con un sistema de calificación de puestos, salarios y tabulador de puestos, evaluación permanente e integral que pongan fin a contrataciones trianuales y se conviertan en profesionales de la administración municipal.

En otro orden de ideas, debe hacerse notar que desde el mes de junio de 2018 en el Estado de Zacatecas contamos con una nueva normatividad en materia de procedimientos de entrega-recepción, misma que aplica, entre otros entes, a los ayuntamientos.

El proceso de entrega-recepción que ahora está transitando, encuentra como uno de sus fines, la integración de todos aquellos expedientes administrativos, legales, contables y financieros que conformarán los informes

sobre el estado que guardan las administraciones municipales, mismo que debe desarrollarse en los términos del artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado, a fin de dar cuenta sobre la situación que guarda la administración pública municipal saliente, lo cual puede derivar en el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa y que ello conlleve además, a la instauración de procedimientos de carácter en materia laboral.

En este contexto, las nuevas autoridades son responsables de verificar que, en efecto, lo que se reporta como entrega exista y se encuentra en las condiciones descritas y, en materia de personal, somos de la opinión que cualquier determinación que tenga como consecuencia rescindir la relación de trabajo, debe derivar de un análisis profundo de la situación administrativa existente en cada Municipio, con el objeto de determinar si se justifican o no las contrataciones o basificaciones efectuadas o si es procedente prescindir de los servicios del personal.

En ese tenor, las legisladoras y legisladores que suscribimos la presente iniciativa, estamos convencidos de que la rescisión de la relación laboral debe ser una excepción y no la regla y, en tal caso, deben observarse las disposiciones que, sobre el particular, se encuentran establecidas en la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.

Lo anterior, en razón de que las autoridades municipales deben sujetarse al marco legal que rige su actuación, pero además, en su carácter de representantes populares, elegidos por el voto de los ciudadanos, están obligados a asumir una conducta responsable y sensible a la problemática social del municipio que les ha correspondido gobernar, porque sin duda, tal determinación tendrá consecuencias sociales, pues se afecta el ingreso y el bienestar de familias enteras, las cuales dependen del salario que se paga al padre o madre de familia.

Ello tendrá, además, implicaciones de carácter económico para las administraciones municipales, pues si bien en un corto plazo los despidos pudieran constituir un “*ahorro presupuestal*”, a largo plazo son una carga negativa en las finanzas municipales, toda vez que los trabajadores acuden a los tribunales laborales y, en la mayoría de los casos, obtienen laudos favorables, con el consecuente pago de salarios vencidos o caídos.

En ese orden de ideas, se propone emitir un respetuoso exhorto a los 58 Municipios del Estado, a efecto de que, los nombramientos que otorguen a favor de los funcionarios de primer nivel y trabajadores de confianza sean expedidos por el periodo constitucional de su ejercicio. Asimismo, para que los procesos de contratación y basificación se realicen de manera estricta y de acuerdo a lo previsto en la Ley del Servicio Civil y la Ley Orgánica del Municipio, buscando un equilibrio en las finanzas municipales y sobre todo, llevando a cabo un análisis minucioso sobre sus implicaciones en el funcionamiento de la administración pública municipal. Por último, que los procedimientos de rescisión se desarrollen en cumplimiento a lo mandado por el marco jurídico en materia, a fin de evitar resoluciones adversas que empeoran la difícil situación financiera de los ayuntamientos.





Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE ZACATECAS A OBSERVAR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA LABORAL.**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los 58 Municipios del Estado, para que los nombramientos que otorguen a favor de los funcionarios de primer nivel y trabajadores de confianza, sean expedidos hasta por el periodo constitucional de su ejercicio y se evite dañar la hacienda pública municipal.

**Segundo.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los 58 Municipios del Estado, para que los procesos de contratación y basificación se realicen de manera estricta y de acuerdo a lo previsto en la Ley del Servicio Civil y la Ley Orgánica del Municipio, buscando un equilibrio en las finanzas municipales y llevando a cabo un análisis minucioso sobre sus implicaciones en el funcionamiento de la administración pública municipal.

Asimismo, para que de la revisión practicada en el marco del proceso de entrega-recepción establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, se realicen las observaciones pertinentes y, en su caso, se promuevan las responsabilidades administrativas que resulten, si de los procedimientos de entrega-recepción se detectan irregularidades en la contratación o basificación de trabajadores en perjuicio de la Hacienda Municipal. Además, para que las contrataciones se realicen en estricta observancia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**Tercero.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los 58 Municipios del Estado, para que las rescisiones que, en su caso se determinen, deriven de un procedimiento en el que se cumplan con las reglas previstas en la Ley del Servicio Civil vigente, para evitar laudos con consecuencias negativas para las finanzas municipales.

**Cuarto.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 163 fracción IX, 173 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 94 y 95 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, mandata a la Auditoría Superior del Estado, para que en el marco del proceso de entrega-recepción, en uso de sus facultades de revisión y fiscalización de los recursos públicos, emita las observaciones, recomendaciones y acciones correspondientes y, en su caso, imponga las sanciones y responsabilidades administrativas a que haya lugar en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones legales, cuando los procesos mencionados se realicen en oposición a las normas aplicables.

Asimismo, para que culminado el proceso de validación y verificación, informe por escrito a esta Soberanía sobre lo mencionado en los puntos que anteceden.





**Quinto.** De conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 24 de septiembre de 2018.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN  
POLÍTICA**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

**DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA**

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ  
DELGADO**

**SECRETARIOS**

**SECRETARIOS**

**DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA  
OLIVARES**

**DIP. OMAR CARRERA PÉREZ**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

**DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS**

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ  
ESCAREÑO**

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ  
ESCAREÑO**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA  
VÁZQUEZ**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE**



## 4.3

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52, fracción III, 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos.

El día 14 de junio de 2018, la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas aprobó el dictamen por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Entre los cambios hechos, destaca la adición de un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 65 de la Carta Magna de nuestro Estado, que expresamente señala que “La Legislatura no podrá presupuestar de sus recursos ayudas sociales”.

Con este acto jurídico se eliminaron las llamadas *Herramientas Legislativas*, rubro que suponía un pago mensual para cada legislador de casi 200 mil pesos adicionales al salario y las demás prestaciones que recibían; al mes eran 6 millones y al año representaba un costo total de 72 millones de pesos para el Congreso de nuestro Estado.

Una vez avalados los cambios a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los diputados y diputadas de la 63 Legislatura, somos los que decidirán cuál será el destino que se le dará a partir de ahora a este dinero. Es decir, se deberá establecer el uso, el gasto y el destino de estos millones de pesos en lo que resta del año 2018, pues como fue un presupuesto aprobado por el Congreso de Zacatecas, se rige bajo el principio de anualidad. Esto es, los recursos ya están comprometidos y etiquetados.

En México la franja de desigualdad es tal que tenemos por un lado mexicanos situados en la lista de los hombres más ricos del mundo y, por el otro, a millones de personas que viven en condiciones equiparables a los más pobres del mundo, que sobreviven con menos de un dólar al día. Esa es la realidad mexicana y de la cual Zacatecas no está exenta.

Las condiciones injustas y desiguales se han acrecentado por décadas, dejando como resultado crisis y hambre, en el que sólo unos cuantos tienen asegurado un estado de bienestar, y miles sin acceso a servicios de salud, a educación laica y gratuita o a sobrevivir dignamente.

Hoy es insostenible que sigan existiendo gobernantes que le dan la espalda al pueblo. Nuestra gente está cansada de vivir sometida por una clase política voraz.

El 1º de julio las y los zacatecanos salieron a votar con la esperanza de construir un cambio, al grito fuerte y firme de ¡Ya basta!



Ahora, nos toca reivindicar el grito popular y al mismo tiempo reivindicar el cargo que hoy ostentamos. Cumpliremos con la palabra empeñada a los electores que nos dieron su confianza. “No mentir, no robar y no traicionar”, esos serán los principios que guiarán nuestro desempeño durante los próximos 3 años a quienes decidimos conformar la alianza política y electoral “Juntos Haremos Historia”.

Para llevar a cabo la cuarta transformación nacional, combatiremos la corrupción, pero también haremos valer en el servicio público los postulados éticos de honradez, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

La vida pública de Zacatecas requiere con urgencia una reingeniería, una nueva forma de hacer política y de ejercer el poder, que haga a las instituciones instancias cercanas a la gente y sensibles a sus exigencias.

Por eso, hoy proponemos que el dinero que corresponden a las llamadas *Herramientas Legislativas*, de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de este año, sea dirigido a un Fideicomiso con fines públicos y sociales, sujeto a estrictas reglas de transparencia y rendición de cuentas, con el objetivo de que sea destinado a la atención de las demandas más sentidas de las y los Zacatecanos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo.**

**Único.-** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas instruye a la Secretaría General de este Poder Legislativo a instituir un fideicomiso con fin público y social, en el cual puedan ser depositadas las partidas presupuestarias para ayudas sociales que corresponden a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de este 2018, mismas que fueron aprobadas en el presupuesto del año fiscal en curso, el cual se sujetará a reglas y principios claros de transparencia y rendición de cuentas.

#### **Suscriben**

**Dip. Mónica Borrego Estrada**

**Dip. Alma Gloria Dávila Luevano**

**Dip. Verónica del Carmen Díaz Robles**

**Dip. Jesús Padilla Estrada**

**Dip. Armando Perales Gándara**

**Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales**

**Dip. Omar Carrera Pérez**

**Dip. Felipe de Jesús Delgado de la Torre**

**Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**

**Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa**



*Dado en el recinto legislativo del Congreso de Zacatecas, a 20 de septiembre de 2018.*



## 4.4

**SR. DIPUTADO PRESIDENTE**

**DE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada **ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO** integrante de esta Representación Popular y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45,46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Una vez logrado el triunfo del Lic. Andrés Manuel López Obrador, dentro de los cambios que propone el pueblo mexicano están como prioridad los cambios en materia educativa.

Ya existe el Proyecto de Nación 2018-2024, elaborado por un grupo de colaboradores del Presidente Electo Andrés Manuel López Obrador, que es un documento que plantea importantes criterios para, en el futuro inmediato, atender la educación de los mexicanos de una manera distinta de como lo han venido haciendo los neoliberales. De su contenido se destacan dos objetivos muy importantes:

Garantizar el derecho universal de todos los habitantes del país a recibir educación en todos los niveles, sea cual sea su edad, condición social, cultural y económica, es una responsabilidad del Estado, y garantizar a los maestros del país que su derecho al trabajo en condiciones dignas, con un salario suficiente y prestaciones de ley, será respetado por el Estado.

Además, propone otras metas valiosas, como:

- Incrementar el presupuesto a la investigación científica.
- Preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural.
- Usar y proteger en forma sustentable nuestros recursos naturales estratégicos: tierra, agua y medio ambiente, e



- Impulsar la cultura, la ciencia y todo lo que nos conduzca a la humanización del saber, la defensa de nuestra identidad y soberanía, y la convivencia pacífica.

El mismo documento, por otra parte, denuncia que las élites se han obsesionado con imponer modelos copiados del exterior y han intentado erradicar cuestiones tan necesarias para la formación de los jóvenes mexicanos como el estudio de la historia, la geografía, la filosofía y el conocimiento de nuestra sociedad. Porque, en efecto, llevamos varias décadas de cambios regresivos en materia de planes y programas de estudio que se han hecho con el fin de formar mexicanos desnacionalizados, dóciles y apáticos, enajenados en el consumismo, y el oscurantismo clerical.

A lo anterior hay que añadir que el Lic. Andrés Manuel López Obrador, aun antes de ser candidato a la presidencia de la república, ha planteado y reiterado que está en contra de la llamada Reforma Educativa, creación del actual gobierno, que como sabemos nada tiene que ver con el tema de la educación porque sólo se ocupa de cuestiones laborales y administrativas y, en esas áreas, lo que persigue en concreto es atentar contra los derechos de los trabajadores de la educación y crear condiciones que favorezcan a los negociantes que lucran y amasan fortunas con las escuelas particulares, cambiando la naturaleza de la educación, de un derecho de todos los mexicanos, a una mercancía y un negocio particular de unos cuantos.

Además por parte de MORENA existen ya, dos iniciativas en el Senado de la República, una para hacer obligatoria y gratuita la educación superior y otra para que desaparezca el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).

Por eso, es justo y saludable el planteamiento del Proyecto de Nación 2018-2024, de llevar a cabo una revisión a fondo de planes y programas de estudio de todos los niveles, atendiendo las necesidades regionales, el conocimiento de la historia, el fortalecimiento de nuestra identidad, y nuestra capacidad de interactuar de manera soberana con otros países y regiones.

Con esos antecedentes, existen las condiciones para que, que en las nuevas condiciones políticas y sociales con el triunfo de López Obrador, se revierta de manera pronta y profunda la orientación que los neoliberales han dado a la educación pública mexicana.

- En efecto, porque el problema principal de la educación en cualquier etapa de la historia ha sido el de resolver ¿qué tipo de ser humano se debe formar?, es decir, la educación nunca ha sido neutral, siempre ha servido a los intereses de la clase dominante, de ahí que se tenga que resolver otro problema, ¿Quién educa, el Estado o los particulares?

Sobre esta base, debemos exigir que el nuevo gobierno eche abajo todas las reformas neoliberales en materia educativa y retome la esencia y los objetivos originales del artículo tercero constitucional, producto de la lucha histórica del pueblo mexicano y que tuvo su momento estelar con la reforma de 1946. Es decir, que la educación que imparta el Estado:

- Sea gratuita y ajena a cualquier doctrina religiosa.
- Que tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomente en él el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia
- Esté basada en los resultados del progreso científico.
- Que considere a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- Y que sea nacional –sin hostilidades ni exclusivismos– para el aseguramiento de nuestra independencia económica.

Pero además, se deben plantear tres objetivos fundamentales para la nueva política educativa: ampliar la cobertura de la educación en todos sus niveles y para todos los mexicanos; hacer a un lado la visión empresarial de “calidad” en la educación, y establecer las cualidades que deben tener las nuevas generaciones, es decir, establecer qué tipo de ser humano queremos formar en esta etapa, y para qué; pero también, reorientar la educación, para que en lugar de que sirva, como ahora, a producir mano de obra barata que sólo sepa leer, contar y obedecer, se oriente a producir los cuadros técnicos, científicos y humanísticos que requiere el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Es decir, debemos rescatar la educación pública, para que deje de ser instrumento de dominación neoliberal, y la convirtamos en arma de emancipación política y social.

Esto debe formar parte medular de la cuarta transformación a que reiteradamente llama López Obrador, es decir, después de las revoluciones de Independencia, de la Reforma y la que fue producto del movimiento armado de 1910, a esta generación, nos corresponde retomar el proceso revolucionario, en las nuevas

condiciones que estamos viviendo. Esta cuarta transformación es necesaria inclusive para la propia supervivencia del nuevo gobierno.

No tenemos por qué copiar modelos extranjeros, ni por qué aceptar las directrices del Banco Mundial, BM, el Fondo Monetario Internacional, FMI, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, ni de otros entes internacionales creados ex profeso.

El nuevo gobierno debe retomar lo mejor de la experiencia educativa que existe en México, respetando las tesis fundamentales del artículo tercero constitucional con el fin de ponerla al servicio del pueblo y la nación mexicana; sólo así podremos desarrollar la industria, la tecnología, la agricultura, así como la investigación científica, las ciencias sociales, el arte y la cultura.

Si así procede el nuevo gobierno, podrá hacer crecer nuevamente la economía nacional, cuando menos a los índices que se mantuvieron hasta antes de la llegada de los gobiernos de orientación neoliberal; esto generaría los recursos suficientes para aumentar el empleo, mejorar los salarios en general y restituir los derechos sociales, como seguridad social, vivienda, alimentación, recreación y cultura en calidad y cantidad suficientes; cuya vigencia y ejercicio pleno es el antídoto más efectivo contra la descomposición social que ha venido creciendo a niveles inusitados en las últimas dos décadas.

Así mismo, el gobierno federal podrá catapultar las profesiones de Estado como la medicina en todas sus especialidades, que a su vez permitirá sentar las bases para garantizar la salud como derecho social. Impulsar la educación Normalista para que recoja la riqueza de la experiencia pedagógica nacional, de la escuela rural y la aplique a las nuevas condiciones en que vive nuestro país y la comunidad internacional. Desarrollar la potencialidad ingenieril en todas sus ramas, para impulsar la producción agrícola, las comunicaciones, el sector industrial, energético y la investigación científico-técnica, etcétera.

La primera gran reforma educativa en nuestro país, después de consumada la independencia, no se dio con la vieja Constitución del 57, sino con la Ley de Instrucción Pública decretada en 1871 por el presidente Don Benito Juárez, no sólo contra la educación clerical, sino estableciendo el método científico del positivismo barrediano y para sentar las bases del sistema nacional de educación pública, como derecho del pueblo.

Ahora bien, la llamada Reforma Educativa aprobada por la mayoría neoliberal en el Congreso de la Unión, no es la única reforma profundamente negativa: antes, están otras reformas constitucionales, como las llevadas a cabo por el gobierno neoliberal de Salinas de Gortari en 1992 y 1993, y hubo además reformas en el ámbito de las leyes secundarias, leyes que, en la práctica, en los hechos, nulifican las tesis filosóficas avanzadas del artículo tercero constitucional.

Por todo lo anterior necesitamos echar abajo todas, ¡¡todas!! las reformas neoliberales en materia educativa, no sólo la llamada Reforma Educativa, sus leyes secundarias y el Nuevo Modelo Educativo de Peña Nieto; para esto, necesitamos proponer al presidente electo López Obrador, que una vez concluidos los foros



estatales en materia educativa convoque de inmediato a un Congreso Nacional de Educación, con la participación del magisterio de todos los niveles educativos —escuchando a los padres de familia y demás sectores de la sociedad— que sustente sus resolutivos en el cumplimiento de las tesis filosóficas del Artículo Tercero Constitucional, y que, entre los resultados que arroje, estén los nuevos planes, programas, es decir, la currícula, la pedagogía, la didáctica, el presupuesto, la política salarial, carga de trabajo, los derechos sociales y sindicales de los trabajadores de la educación, etc., que respondan a este objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de la H. LXIII Legislatura del Estado la siguiente Iniciativa con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** La XIII Legislatura del Congreso de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Presidente electo, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a que una vez concluidos los foros estatales en materia educativa, convoque a un Congreso Nacional de Educación, cuyos resolutivos sean vinculantes para una reforma constitucional en materia educativa y su respectiva reglamentación en leyes secundarias para hacerla efectiva.

**Segundo.-** Se envíe el exhorto a la casa de transición del gobierno federal electo, ubicado en la Calle Chihuahua #216, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

**A t e n t a m e n t e**

**Dip. Alma Gloria Dávila Luévano.**

**Dip. Ma. Edelmira Hernández Perea**

**Dip. Gabriela Evangelina Pinedo**

**Morales**

Zacatecas, Zac., a 24 de septiembre del 2018.



## 4.5

**DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E**

Las que suscriben, diputadas **Verónica del Carmen Díaz Robles y Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa**, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 ,fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso, Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Mucho se ha hablado sobre la importancia del papel que juegan los jóvenes en el desarrollo de la sociedad. Cierta es la premisa sobre que representan el futuro del país, no obstante, también es preciso hacer hincapié en que son parte toral del presente. La apertura de espacios para que puedan participar ha sido una constante lucha, misma que no claudica.

Una concepción tradicional identifica a la juventud como una fase de transición entre dos etapas: la niñez y la adultez, es decir, se entendió a la juventud como ese proceso de transición en que los niños se van convirtiendo en personas autónomas.<sup>1</sup>

“El límite entre juventud y adultez se ha asociado al inicio de la vida laboral, la conformación de una nueva familia y el rol de padre o madre. En las generaciones anteriores esta etapa se iniciaba a edades más tempranas que en la actualidad. Hoy, debido a la prolongación del proceso educativo, las percepciones de incertidumbre económica y laboral, así como las mayores aspiraciones de los jóvenes, han hecho que progresivamente se postergue la edad promedio en que el joven se hace adulto mediante el trabajo y la creación de su propia familia. Lo anterior hace difícil establecer límites analíticos claros y permanentes con respecto a la juventud”.<sup>2</sup>

Bajo esa idea, y a pesar de los diversos enfoques que no han logrado homologar una concepción sobre lo que debe entenderse por juventud, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha establecido un criterio, el

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Organización Iberoamericana De la Juventud. *La Juventud en Iberoamérica. Tendencias y Urgencias*, Santiago de Chile, 2004.

<sup>2</sup> Ídem.

cual considera jóvenes a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. En el mismo sentido la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) apunta que “los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de ‘ser joven’, varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país”.<sup>3</sup>

Para el caso de México, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud contempla un rango de edades ampliado, puesto que, por su importancia estratégica para el desarrollo del país, entiende a la juventud como la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad. De esta forma, añade que dicho sector poblacional será objeto de políticas, programas, servicios y acciones sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

En este punto cabe mencionar que, a nivel nacional, la juventud enfrenta serios problemas derivados de la precarización y la vulnerabilidad. Uno de los principales obstáculos que amedrenta las perspectivas de la juventud mexicana es la falta de empleo como consecuencia lógica de la pobreza y la desigualdad social.

Pedro José Peñaloza apunta que “desde el inicio de la era moderna, la inserción laboral de los jóvenes es el elemento clave para pasar a la vida adulta, dado que los ingresos propios generan la base material para disminuir y luego eliminar la dependencia económica respecto de los padres y establecer un hogar propio”.<sup>4</sup> El autor no omite señalar que “la inserción laboral sigue siendo un factor decisivo como aspiración individual de la mayoría de los jóvenes; sin embargo, recientemente las condiciones económicas y laborales no la han favorecido”.<sup>5</sup>

Lo anteriormente citado es posible corroborarlo con los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que al primer trimestre de 2018 estima que los jóvenes de 15 a 29 años presentan una tasa de desocupación de 5.8%; casi el doble del nivel nacional (3.1%). Asimismo, los resultados muestran que la tasa más alta de desocupación en la población joven se presenta en el grupo de 20 a 24 años, con 6.7%; la tasa es 6.4% para el grupo de 15 a 19 años y 4.6% para el grupo de 25 a 29 años.<sup>6</sup>

Otro de los datos preocupantes es que, de los 15 millones de personas jóvenes ocupadas de 15 a 29 años, 59.5% (poco más de 8.9 millones) labora en el sector informal. El trabajo informal en la población joven es

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). “Sobre el Programa de la Juventud”, consultado el 08/09/2018 [en línea], disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/youth/about-youth/>

<sup>4</sup> Peñaloza, Pedro José, "La juventud mexicana una radiografía de su incertidumbre", Porrúa, 2da edición. México, 2010, p. 39.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Estadísticas a propósito del... Día Internacional de la Juventud (12 de agosto)”, comunicado de prensa núm. 350/18, 9 de agosto de 2018, consultado el 09/09/2018 [en línea], disponible en: [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018\\_Nal.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf)

predominantemente masculino, pues seis de cada diez ocupados informales (65.8%) son hombres, en tanto que 34.2% son mujeres.<sup>7</sup>

Ahora bien, por lo que hace a Zacatecas las cifras de igual forma son poco alentadoras. Datos de la misma ENOE muestran que, al segundo trimestre de 2018, de las 16 mil 678 personas desocupadas, 10 mil 25 (60.1%) son jóvenes de entre 15 a 29 años de edad, presentándose la mayor tasa de desocupación en la población de 20 a 29 años de edad (6 mil 140 personas).

El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes refiere que “una causa del desempleo juvenil es estructural, se debe al desajuste entre las habilidades que algunos trabajadores pueden ofrecer en el ámbito económico y las que piden los empleadores [...] la educación y la capacitación son cruciales para acceder a mejores condiciones en el mercado laboral”.<sup>8</sup>

En este sentido, la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas mandata a diversas autoridades el promover, fomentar, establecer y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en la entidad, así como implementar las políticas públicas para su desarrollo integral. De tal suerte, dentro de los derechos económicos que deben ser garantizados a los jóvenes zacatecanos destaca el establecido en la fracción I del artículo 9 de la Ley, el cual consiste en “Obtener un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta las aptitudes y vocación de cada joven y coadyuve a su desarrollo profesional y personal”.

Bajo esa premisa, la Ley en comento establece que el Ejecutivo debe promover la implementación de programas y políticas públicas para el Primer Empleo Joven, entendido este último como el proceso de integración al mercado laboral de los jóvenes de los catorce a los veintinueve años de edad, lo que les permite participar en la capacitación y formación laboral articulados con el proceso de la educación forma.

Por tanto, vista la problemática expuesta en las presentes consideraciones, es prudente realizar un atento exhorto al Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, para que como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, remita un informe detallado a este órgano legislativo sobre el estado que guardan los programas, acciones y políticas públicas para el Primer Empleo Joven, así como de los resultados y objetivos alcanzados derivados de su implementación.

Tal como lo señaló la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 69/145, del 18 de diciembre de 2014, en el marco del Día Mundial de las Habilidades de la Juventud, “el fomento de la adquisición de habilidades por los jóvenes mejoraría su capacidad de tomar decisiones con conocimiento de causa en

---

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), “Desarrollar las habilidades de adolescentes y jóvenes les empodera para mejorar su vida”, 12 de julio de 2017, consultado el 09/09/2018 [en línea], disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/develop-the-skills-of-adolescents-and-young-people-to-improve-their-life?idiom=es>

relación con la vida y el trabajo y los empoderaría de manera que puedan acceder a los mercados de trabajo en evolución”.<sup>9</sup>

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetosamente al Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a que remita un informe detallado a este órgano legislativo, en un plazo no mayor a quince días naturales, sobre el estado que guardan los programas, acciones y políticas públicas para el Primer Empleo Joven, así como de los resultados y objetivos alcanzados derivados de su implementación.

### **SUSCRIBEN**

**Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles**

**Diputada Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa**

*Zacatecas, Zacatecas a 25 de septiembre de 2018*

---

<sup>9</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2014, *69/145 Día Mundial de las Habilidades de la Juventud*, Sexagésimo noveno período de sesiones, consultado el 09/09/2018 [en línea], disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/69/145>



## 4.6

### **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a que considere a la zona sur del Estado de Zacatecas dentro de la Denominación de Origen Tequila**

**Dip. Jesús Padilla Estrada**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52, fracción III, 58, 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 102, 103, 104 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos.**

La Norma Oficial Mexicana *NOM-006-SCFI-2005, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones*, establece que el Tequila es una bebida alcohólica regional obtenida por destilación de mostos, preparados directa y originalmente del material extraído, en las instalaciones de la fábrica de un productor autorizado.<sup>10</sup>

Se trata de un producto en el que los mostos son susceptibles de ser enriquecidos y mezclados conjuntamente, previo a la fermentación, con otros azúcares hasta en una proporción no mayor de 49% de azúcares reductores totales expresados en unidades de masa.<sup>11</sup>

Este enriquecimiento máximo de hasta 49% de azúcares reductores totales expresados en unidades de masa, no se puede realizar con azúcares provenientes de cualquier especie de agave, sólo se puede incrementar el 51% de azúcares reductores totales con azúcares extraídos del *Agave Azul Tequilana* o también llamado *Agave Tequilana Weber variedad azul*, cultivado en el territorio que comprende la Declaración General de Protección a la *Denominación de Origen Tequila*.<sup>12</sup>

De acuerdo con el artículo 156 de la Ley de la Propiedad Industrial, se entiende por Denominación de Origen al “*nombre de una zona geográfica o que contenga dicho nombre, u otra denominación conocida por hacer referencia a la citada zona, que sirva para designar un producto como originario de la misma, cuando la calidad o las características del producto se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y humanos, y que haya dado al producto su reputación*”.<sup>13</sup>

Nótese que esta definición exige la existencia de una zona geográfica delimitada, un reconocimiento o renombre comprobado del lugar geográfico que lo proporciona la declaratoria, las condiciones precisas de producción y la tipicidad.

<sup>10</sup> Norma Oficial Mexicana *NOM-006-SCFI-2005, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones*, Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 2006. Disponible en: <https://goo.gl/cPeZbS> (Última consulta: 22 de septiembre de 2018)

<sup>11</sup> *¿Qué es el Tequila?*, Consejo Regulador del Tequila. Disponible en: <https://goo.gl/zr38pt> (Última consulta: 22 de septiembre de 2018)

<sup>12</sup> *Ídem*.

<sup>13</sup> Artículo 156, *Ley de la Propiedad Industrial*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, última reforma: 18 de mayo de 2018, p. 43. Disponible en: <https://goo.gl/z4US8x> (Última consulta: 22 de septiembre de 2018)

Existe un consenso entre los expertos de la materia, quienes aceptan que los factores decisivos en una *Denominación de Origen* son cuatro: 1) Clima, donde sobresale la intensidad lumínica, el factor horas-luz, la precipitación pluvial, la temperatura y la humedad relativa; 2) Suelo, determinado por factores relevantes como la textura y la química; 3) Especie vegetal, que en el caso del tequila -como ya se dijo- el vegetal utilizado es el *agave tequilana azul*, que es una especie endémica perfectamente adaptado a las condiciones climatológicas y del suelo; y 4) Actividades humanas, que se refiere a las labores humanas involucradas desde el cultivo del agave, su cosecha, producción y maduración del tequila, dichas actividades pueden incluir la técnica, tradiciones artesanales y habilidades.<sup>14</sup>

Una vez reunidas y documentadas las condiciones para reconocer una *Denominación de Origen*, el artículo 159 de la referida Ley de la Propiedad Industrial, establece que la protección de la *Denominación de Origen* e indicación geográfica, se inicia con la declaración que al efecto emita el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).<sup>15</sup>

Cabe señalar que es la Secretaría de Economía, a través del IMPI, quien tiene la autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial a nivel nacional. Ello en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracciones II, XII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que señalan que a la Secretaría de Economía corresponde, respectivamente: *Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios; Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; y Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación.*<sup>16</sup>

La Secretaría de Economía tiene una responsabilidad ineludible y que es necesario hacer valer para el caso de Zacatecas. Dicha obligación consiste en orientar, fomentar y estimular la industria nacional. En este caso, la industria tequilera debe florecer para Zacatecas.

Nuestro Estado se ubica en la parte centro-norte de la República mexicana, y junto con entidades federativas como Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas, tiene la *Denominación de Origen Mezcal*.<sup>17</sup>

En Zacatecas, desde tiempos de La Colonia, se desarrollaron dos regiones productoras de mezcal. Una es la región de Pinos, en el sureste, donde el ecosistema típico es árido y se desarrolla el *Agave Salmiana*, y que por más de cien años ha dado vida a las haciendas mezcaleras de esta región. Y la otra se ubica al sur de Zacatecas, área conocida como *Los Cañones*, donde se cultiva el *Agave Azul Tequilana*, con el cual se produce el tequila.

A continuación, se muestra un mapa de nuestro país, con los Estados que actualmente tienen la *Denominación de Origen Tequila*:

<sup>14</sup> *Denominación de origen*, Consejo Regulador del Tequila. Disponible en: <https://goo.gl/zKnZxN> (Última consulta: 22 de septiembre de 2018)

<sup>15</sup> Artículo 159, *Ley de la Propiedad Industrial*, *Óp. Cit.*, nota 4, p. 43.

<sup>16</sup> Artículo 34, fracciones II, XII y XXI, *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma: 15 de junio de 2018, p. 30- 31. Disponible en: <https://goo.gl/GD7inL> (Última consulta: 22 de septiembre de 2018)

<sup>17</sup> *Denominación de Origen Mezcal*, Consejo Regulador del Mezcal. Disponible en: <https://goo.gl/yn5hXc> (Última consulta: 22 de septiembre de 2018)





**Fuente:** Consejo Regulador del Tequila.

Como se puede apreciar en la imagen, son pocos Estados de nuestro país (Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Tamaulipas), los que cuentan con la *Denominación de Origen del Tequila*. Sin embargo, para el caso particular de Zacatecas, llama poderosamente la atención que no esté dentro de la *Denominación*, pese a que como ya se dijo en la región sur de nuestro Estado se produce el *Agave Azul Tequilana* y, además, el área de Los Cañones colinda con el Estado de Jalisco, por lo que comparte elementos, características y recursos que permitirían a nuestro Estado estar produciendo Tequila de calidad, al tiempo de generar empleos y hacer de nuestra tierra un lugar competitivo en la materia.

No hay ningún elemento objetivo que pudiera negarle a Zacatecas tener la *Denominación de Origen del Tequila*, pues cumple con el clima, con el suelo, con la especie vegetal y con las actividades humanas, es decir, cubre con todos los requisitos y factores decisivos para tener dicha *Denominación*.

Luego entonces resultan pertinentes una serie de cuestionamientos: ¿Por qué no se le ha dado a Zacatecas la *Denominación de Origen del Tequila*? ¿Por qué las autoridades federales tienen mayor “flexibilidad” a ampliar la *Denominación de Origen Mezcal* con mucha frecuencia y a más regiones, pero ello contrasta con el hermetismo y la cerrazón para dar a otros Estados la *Denominación de Origen del Tequila* a pesar de cumplir con los requerimientos básicos?

Es por esto que el día de hoy propongo a esta Soberanía que tenga a bien hacer un exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que incluya a la zona de *Los Cañones* de Zacatecas, dentro de la *Denominación de Origen del Tequila*, toda vez que dicha área cumple con los requerimientos normativos y geográficos, así como con las condiciones agroclimáticas, edáficas y culturales para la producción de este producto.



Las condiciones económicas actuales de nuestro Estado, no nos permiten darnos el lujo de desaprovechar nuestros recursos ni desperdiciar las ventajas comparativas que tenemos. Zacatecas debe caminar por la senda del desarrollo y el bienestar, pero para que ello sea posible, necesitamos crear las condiciones competitivas, considerando la disponibilidad de nuestros recursos en cada región, así como la situación del mercado e impulsar la formación empresarial rural para dar valor agregado a nuestros productos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**Punto de Acuerdo.**

**Único.-** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal a que incluya a la zona sur de Zacatecas, conocida como Los Cañones, dentro de la *Denominación de Origen del Tequila*, toda vez que dicha área cumple con los requerimientos normativos y geográficos, así como con las condiciones agroclimáticas, edáficas y culturales para la producción de Tequila.

**Suscribe**

**Dip. Jesús Padilla Estrada**

*Dado en el recinto legislativo del Congreso de Zacatecas, a 25 de septiembre de 2018.*

## 4.7

**DRA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE**, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 24 fracción XIII, artículos 25 fracción I y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 95 fracción I y 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la Iniciativa de Decreto que Reforma el artículo 22, del Código Familiar del Estado de Zacatecas al tenor de lo siguiente:

### **Exposición de Motivos:**

En México hay más de 14 millones de personas carecen de acta de nacimiento como identidad oficial, situación que vulnera los derechos de los menores, y los expone a situaciones como la explotación, sustracción o trata.

La pobreza extrema es la razón principal por la que las personas no cuentan con acta de nacimiento o no llevan a sus hijos recién nacidos a registrarse, pero también la falta de información y un número bajo de oficinas y quioscos de registro civil, que dificultan a los individuos regularizar sus documentos.

Hoy en día El acta de nacimiento es un documento que brinda identidad a las y los mexicanos, porque es así como se reconocen sus derechos y obligaciones establecidas en la Constitución,

Tener un Acta de Nacimiento es un derecho a la identidad que fue adicionado al artículo 4 del marco constitucional para establecer que toda persona tiene ese derecho y a ser registrado de manera inmediata a su alumbramiento, este artículo de la constitución federal en su párrafo 8° establece que el Estado debe garantizar el cumplimiento de estos derechos, y la autoridad expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Como se puede apreciar, en esencia, se considera, por una parte, que el registro de nacimiento debe ser gratuito en cualquier momento sin importar la edad de la persona, ya que se trata de un derecho humano de carácter universal e imprescriptible, diversos tratados internacionales incluso la **Convención sobre los**



**Derechos del Niño**, obligan al Estado a garantizar la inscripción inmediata de todos los niños después de su nacimiento y a respetar el derecho que tienen a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de acuerdo con el texto de los artículos 7(20) y 8(21).

Sin embargo hoy debemos como legislatura ir mas allá, tenemos que buscar alternativas que ayuden a la economía familiar, el día de hoy el acta de nacimiento reciente es un requisito que piden las autoridades educativas para realizar trámites, lo que genera un gasto a las familias Zacatecanas, es importante mencionar que el promedio de hijos por familia en nuestro Estado según el INEGI es de 2.8 y que dicho documento tiene un costo promedio de \$75.00 pesos en las oficinas de las Presidencias Municipales y de \$99.00 pesos en los quiscos del registro civil, de tal suerte que una familia que viva con el salario mínimo, tendría que destinar el equivalente a poco más de tres días de su salario para cumplir con el requerimiento de un acta reciente en la inscripción de sus hijos en una institución educativa, según cifras del CONEVAL el equivalente al 15% de los trabajadores en México tienen el salario mínimo como percepción, y cabe destacar que en promedio, un estudiante acumula en su vida más de 18 actas de nacimiento durante los procesos de inscripción y reinscripción a instituciones académicas.

Es importante que los trámites de actas de nacimiento para fines escolares sean gratuitos, en beneficio de las familias Zacatecanas.

Por lo anteriormente expuesto proponemos a esta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el proyecto de decreto que adiciona el artículo 22 del Código Familiar del Estado de Zacatecas:

Las certificaciones de las copias del acta del registro de nacimiento para trámites escolares del nivel preescolar, básico y medio superior no serán sujetas a cobro en derechos de expedición.

Dichas certificaciones deberán señalar lo siguiente: "Certificación gratuita válida para trámites escolares".

<b>CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS</b>	
DICE:  Artículo 22	DEBERA DECIR:  Artículo 22

<p>Toda persona puede solicitar copia certificada de los actos del Registro Civil o de los documentos del apéndice; el Director, los Oficiales y el Jefe del archivo están obligados a expedirla.</p>	<p>Toda persona puede solicitar copia certificada de los actos del Registro Civil o de los documentos del apéndice; <b>así como certificación y expedición gratuita del acta de nacimiento para trámites escolares, misma que tendrá la inscripción en el acta “válida para trámites escolares”</b>; y el Director, los Oficiales y el Jefe del archivo están obligados a expedirla;</p>
---	--

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE

**DRA. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE**

**DIPUTADA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

